

Estamento	Grado	Unidad Monetaria	Valor Hora	Remuneración Básica Mínima Nacional (44 horas semanales)	Asignaciones			
					Bienio	Desempeño	Incentivo	Otras Estatuto Docente
Director/a de Educación	No aplica	Peso	14.243	626.692	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable
Director/a Media	No aplica	Peso	14.243	626.692	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable
Director/a Básica	No aplica	Peso	13.537	595.628	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable
Docente Directivo Media	No aplica	Peso	14.243	626.692	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable
Docente Directivo Basica	No aplica	Peso	13.537	595.628	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable
Docente Técnico Media	No aplica	Peso	14.243	626.692	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable
Docente Técnico Basica	No aplica	Peso	13.537	595.628	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable
Docente Media	No aplica	Peso	14.243	626.692	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable
Docente Básica	No aplica	Peso	13.537	595.628	según detalle punto 4	Derogado	Variable	Variable

1- Las asignaciones son variables, dado que dependen de la acreditación en formación Profesional que entregue el Docente y la experiencia del docente en el establecimiento.

2- La remuneración bruta es variable, dependiendo de las asignaciones y cantidad de horas de cada uno Docente/funcionario.

3- Los asistentes de la educación se rigen por del codigo del trabajo, por lo tanto no cuentan con escala de sueldo, estas son pactadas con el empleador

4- Asignación de Experiencia (bienios). Es un incentivo economico determinado por ley que se aplica sobre la renta bruta minima nacional (**RBMN**): beneficiarios Docentes del sector público.-

La asignación de experiencia, se aplicará sobre la RBMN que determine la ley y consistira en un porcentaje de ésta, que la incremente en un 3,38% los dos primeros años de servicio docente y un 3,33% por cada dos años adicionales, debidamente acreditados y con un monto maximo equivalente al 50% de la remuneración Basica minima nacional para aquellos profesionales de la Docencia que totalicen treinta años de servicios la Docencia que totalicen treinta años de servicios (artículo 48 del ED y el DSN°264/1991, de educación)

Observación: se debe calcular un maximo de 15 bienios que da como resultado el 50% de la RBMN, ejemplo;

Años ejercicio	bienio	% bienio	\$ bienio	Sueldo	Horas
2 años	1° bienio	3,38 %	\$ 21.182	626.692	44
4 años	2° bienio	6,71 %	\$ 42.051	626.692	44
6 años	3° bienio	10,04 %	\$ 62.920	626.692	44
8 años	4° bienio	13,37 %	\$ 83.789	626.692	44